SECTIC 013-2026

San Juan de Pasto, 22 de enero de 2026.

Doctor.
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO
Subdirector
Departamento Administrativa de Contratación – DAC
Gobernación de Nariño.

Asunto: Solicitud de suscripción de Anexo Modificatorio – Contrato No. GN4491-2025

Cordial saludo,

En atención al Contrato N.º GN4491-2025, suscrito entre el Departamento de Nariño y SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de internet para las diferentes sedes institucionales, me permito presentar de manera respetuosa la solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, evitando interrupciones que afecten el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Entidad. Como es de su conocimiento, la conectividad resulta indispensable para el funcionamiento de plataformas institucionales, la gestión documental, la comunicación interdependencias, la operación de sistemas de información, el soporte a trámites en línea y, en general, para el cumplimiento de las funciones públicas asignadas al Departamento, todo esto hasta tanto el departamento realice el proceso precontractual para la vigencia 2026.

Para lo anterior y con el objetivo de soportar económicamente el pago de los meses de servicio de febrero y marzo, se pretende adicionar la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($74,140,000.00), suma que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026010990	2.3.2.02.02.009-23-2302-2302086-202500000037012-97990-16-1.2.1.0.0	19/01/2026	$74,140,000.00	$74,140,000.00
TOTAL				$74,140,000.00

La adición y prórroga solicitadas responden a una necesidad administrativa debidamente justificada, orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio, evitando interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las funciones misionales de la entidad. En este sentido, resulta indispensable mantener el servicio activo hasta tanto se surta y adjudique el proceso contractual correspondiente a la vigencia 2026, el cual permitirá asegurar la prestación regular, eficiente y permanente del servicio de internet, conforme a los requerimientos técnicos y operativos establecidos.

Lo anterior se enmarca en el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y en la observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, continuidad del servicio público y responsabilidad en la gestión contractual. De esta manera, la entidad actúa de forma diligente y preventiva, garantizando la correcta administración de los recursos públicos y asegurando que la transición entre contratos se realice sin afectar la prestación del servicio ni los derechos de los usuarios internos y externos.

En este sentido, la ampliación del plazo permite asegurar la prestación ininterrumpida del servicio mientras se culminan los procedimientos internos necesarios para la preparación del nuevo proceso

contractual, evitando riesgos operativos y garantizando que la Entidad cuente con el tiempo suficiente para realizar una adecuada planeación, evaluación y estructuración del próximo proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

JONATHAN RODRIGO HUERTAS
Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño.

Proyecto: **JORGE ANDRÉS TITO G.**
Abogado Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Implementación Tecnológica que transforma los Ecosistemas de Innovación del Departamento Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 202500000037012, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto el 24 de Octubre de 2025 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$3.602.965.587,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: $3.602.965.587,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de Enero de 2026.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026010990

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 19/01/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-23-2302-2302086-202500000037012-97990-16-1.2.1.0.00	Implementación Tecnológica que transforma los Ecosistemas de Innovación del Departamento Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	74,140,000.00

Total Disponibilidad: 74,140,000.00

Total Disponibilidad:SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MC.

CONCEPTO: ADICIÓN AL CONTRATO GN4491-2025.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**5**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	22/01/2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde el 12/12/2025 a 22/01/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN4491-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada – Subasta inversa
TIPO DE CONTRATO:	Suministro – Conectividad
CONTRATISTA:	SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA SAS NIT. 901.028.579-2

OBJETO:	Contratar el servicio de internet a las dieciséis (16) sedes de la entidad en pasto, tres (3) oficinas de la Subsecretaria de Rentas, seis (6) oficinas de la Subsecretaría de Tránsito, dos (2) sedes de la Subsecretaría de Tránsito y de la Subsecretaria de Rentas (sedes conjuntas) y nueve (9) puntos vive digital plus según las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/09/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31/12/2025
FECHA DE INICIO:	22/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($148.280.000)
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará de forma mensual, proporcional al servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
CARGO:	SECRETARIO TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A.

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	05/11/2025	Modificación de sedes para proceso de conectividad.

PRÓRROGAS: **SI (X)** **NO ()**

PRORROGA No. 1:	Prorroga – 31 de enero de 2026

TERMINACIÓN FINAL:	

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

ADICIÓN No. 1:	$ 0

VALOR TOTAL:	$0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL	2025030673	31/03/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302086-2024003520083-	$36.749.124	$36.749.124

			83990-16-1.3.3.1.00		
	2025050083	06/05/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599029-2024003520147-83990-16-1.2.1.0.00	$334.042.000	$111.530.876
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**		**VALOR RDC**
	2025091401	23/09/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302086- 2024003520083-83990-16-1.3.3.1.00		$148.200.000
			2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599029- 2024003520147-83990-16-1.2.1.0.00		

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Inicial		$148.280.000
Valor de la Adición No. 1		$ 0
Valor Total		$148.280.000
Valor Ejecutado a la fecha (22/01/2026)	$ 111.210.000	
Valor pagado al Contratista	$0	
Saldo a favor del Contratista	$0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 37.070.000	
Saldo a liberar	$ 0	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que No se han realizado desembolsos.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) El contratista deberá brindar acceso a la mesa de ayuda con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en una (1) hora. **b)** Brindar soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera. **c)** Instalar los puntos de internet dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, conforme al objeto del contrato, alcance y condiciones técnicas. **d)** Proveer el acceso a internet a las sedes objeto del contrato **e)** El proveedor debe brindar una solución bajo una arquitectura centralizada que permita distribuir una capacidad total de acceso a internet entre las dieciséis (16) sedes de la entidad en pasto, tres (3) oficinas de rentas, seis (6) oficinas de tránsito, dos (2) sedes de tránsito y rentas y a los nueve (9) puntos vive digital de acuerdo a las solicitudes del Departamento De Nariño. **f)** La capacidad de acceso a internet centralizada será igual a la sumatoria de las capacidades de las sedes contratadas. **g)** El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención 7X24 y disponer de medios de acceso a soporte preferiblemente por medio de un aplicativo web en el cual la Gobernación pueda registrar la solicitud del soporte por mantenimiento o daño, como segunda opción se realizará la solicitud de soporte por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat. **h)** El contratista deberá contar con una plataforma de registro y seguimiento de PQRs online la cual debe permitir adjuntar evidencias fotografías para la verificación de los procedimientos realizados en mantenimientos correctivos. Con el fin de verificar dicha plataforma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a	**EN EJECUCIÓN**	**N.A.**

	la adjudicación del proceso se deberá ofrecer a la Gobernación de Nariño en calidad de prueba un usuario y contraseña para el acceso al mismo, estos registros se deberán almacenar en la plataforma online y deberán ser atendidos por el personal de mesa de ayuda del proveedor.		
i)	El oferente debe proveer en calidad de prueba un usuario y contraseña para el acceso a la plataforma de registro de PQR.		
j)	El operador debe contar con mínimo dos (2) técnicos o tecnólogos en su mesa de ayuda para darle trámite y solución a los PQR registrados en la plataforma o mediante la línea telefónica.		
k)	El proveedor deberá disponer de reportes como herramienta de monitoreo vía Web, con disponibilidad las 24 horas del día, donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, el funcionario designado por Gobernación de Nariño pueda apreciar el porcentaje de utilización y el porcentaje de Disponibilidad del canal, como mínimo por períodos mensuales.		
l)	El proveedor deberá suministrar las herramientas que permitan a la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto llevar un control de los parámetros de cada uno de los canales y de los eventos ocurridos sobre los mismos.		
m)	El proveedor deberá contar con disponibilidad de personal idóneo, que permita efectividad y agilidad en la prestación del servicio de Internet en cada uno de los puntos, así como en la atención oportuna y efectiva a las fallas y solución de las mismas.		
n)	El proveedor deberá contar con profesionales, que cuenten con experiencia en la operación y/o configuración de los equipos de borde que abarquen los siguientes temas networking, direccionamiento IP y enrutamiento dinámico y estático.		
o)	Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.		

Obligaciones Específicas		Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a)	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**EN EJECUCIÓN**	**N.A.**
b)	Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.		
c)	Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.		
d)	Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.		
e)	Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.		
f)	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.		
g)	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.		
h)	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.		
i)	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.		
j)	Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato		
k)	Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del		

Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **l)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **m)** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **n)** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **o)** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **p)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **q)** Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **r)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **s)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **t)** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **u)** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual		

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra en Ejecución con un porcentaje de avance del 75%.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X) NO ()

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NUMERO DE PÓLIZA		21-46-101121365		
AMPAROS	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$29.656.000	23/09/2025	31/07/2026
CUMPLIMIENTO	20	$29.656.000	23/09/2025	31/07/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10	$14.828.000	23/09/2025	31/01/2029

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NUMERO DE PÓLIZA			21-54-101017210		
AMPAROS		%	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL	200 SMLMV	$284.700.000	23/09/2025	31/01/2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Oficio solicitud de adición y prorroga.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato N.° GN4491-2025, suscrito entre el Departamento de Nariño y la empresa Sistemas Telecomunicaciones y Biomédicos de Colombia S.A.S., me permito emitir el presente concepto respecto a la solicitud de adición y prórroga del plazo contractual. Una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones y las condiciones técnicas del servicio, se evidencia que el contratista ha ejecutado de manera adecuada las actividades a su cargo, garantizando la prestación continua y efectiva del servicio de internet en las sedes beneficiarias.

La continuidad del servicio resulta indispensable para el funcionamiento operativo, administrativo y misional de la Entidad, por cuanto soporta el acceso a plataformas institucionales, sistemas de información, comunicaciones internas y externas, así como trámites y procedimientos esenciales. La eventual interrupción del servicio generaría impactos negativos en el normal desarrollo de las actividades institucionales, razón por la cual se considera necesaria la extensión del plazo para asegurar la prestación del servicio sin contratiempos.

En mérito de lo expuesto, la supervisión emite concepto favorable a la adición por valor SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($74,140,000.00) y prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2026, por cuanto se ajusta a la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio de internet, es viable técnica y presupuestalmente, y permite asegurar la normal operación administrativa mientras se adelanta, en la vigencia 2026, el nuevo proceso contractual para la contratación definitiva del servicio.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.
c) El contratista ha cumplido de manera parcial y a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2.026).

JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyectó y Elaboró Aspectos Jurídicos:

JORGE ANDRÉS TITO GUERRERO
Abogado Contratista – Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289368806

PIB
08:18:05

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9010285792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289368593

PIB
08:15:30

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12754702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 08:18:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010285792
Código de Verificación	901028579226012108180 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 08:14:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12754702
Código de Verificación	12754702260121081426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:14:39 AM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12754702**
Apellidos y Nombres: **DELGADO GUERRERO OMAR GIOVANNI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 08:14:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12754702** y Nombre: **OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133073768** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:44 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12754702,** Apellidos y Nombres **DELGADO GUERRERO OMAR GIOVANNI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12754702 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 08:15 AM

Código Verificación: **RBPNVGJ7UY**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO MODIFICATORIO No. 004
CONTRATO No. GN4491-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA SAS

Que el Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto, en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SECTIC 467 de fecha 12 de diciembre de 2025, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 23 de septiembre de 2025, el Departamento suscribió el contrato No. **GN4491-2025** cuyo objeto es: Contratar el servicio de internet a las dieciséis (16) sedes de la entidad en pasto, tres (3) oficinas de la Subsecretaria de Rentas, seis (6) oficinas de la Subsecretaría de Tránsito, dos (2) sedes de la Subsecretaría de Tránsito y de la Subsecretaria de Rentas (sedes conjuntas) y nueve (9) puntos vive digital plus según las especificaciones y condiciones técnicas exigidas. **2.** Que el valor inicial del contrato **GN4491-2025** corresponde a: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($148.280.000). **3.** Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de internet en las sedes institucionales, indispensable para el normal funcionamiento administrativo, operativo y misional de la Entidad, es pertinente adelantar un modificatorio al contrato que permita su ampliación hasta tanto en la vigencia 2026 se efectué el proceso contractual del mismo servicio. 4. Que se propone prorrogar el presente contrato hasta el día 31 de marzo de 2026 y por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($74,140,000.00). Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO No. GN4735-2025, hasta el día 31 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($74,140,000.00) (incluido iva, si aplica).**

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($222.420.000) MDA/CTE

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el(los) siguiente(s):

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026010990	2.3.2.02.02.009-23-2302-2302086-202500000037012-97990-16-1.2.1.0.0	19/01/2026	$74,140,000.00	$74,140,000.00
TOTAL				$74,140,000.00

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: El Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

QUINTA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEXTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

JORGE ANDRES TITO GUERRERO
Abogado Secretaria Tic, Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño.

Revisó: **DIEGO ARTURO CASTRO**
Abogado Departamento Administrativo de Contratación